



Depto. Asesoría Jurídica; 3452
MRL/DVF/CST/cst

373710

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2019**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

13 DIC. 2019

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Victor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 05 de abril de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Equidad en Salud Rural en APS año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2071 de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se complementa en convenio de fecha 01 de julio de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 4275 de fecha 19 de julio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos adicionales a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma adicional de \$ 18.124.333.- (dieciocho millones ciento veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la siguiente estrategia:

| Comuna | Detalle | Destinación | Monto Anual |
|--------------|--------------------------------|---------------|----------------------|
| Río Bueno | 01 Caseta y Equipo Electrónico | PSR Cayurruca | \$ 18.124.333 |
| TOTAL | | | \$ 18.124.333 |

Los saldos que puedan generarse luego de la adquisición de los equipos podrán ser utilizados complementando el apoyo al mantenimiento o arreglo del sistema eléctrico de la Posta.

TERCERA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas: en la adquisición de Equipos Electrónicos, así fortalecer y mantener el acceso a electricidad, sujeto a las posibilidades técnicas, de modo de agilizar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Se enviarán por correo electrónico a cada encargado del programa las Especificaciones técnicas del Equipo Electrónico y caseta. Por otra parte, la propuesta de compra deben ser validadas por Referente técnico del programa del Servicio de Salud, E.U. Andrea Santana Sánchez, correo: andrea.santana@redsalud.gov.cl

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento de los recursos entregados por medio de una supervisión de la implementación del equipo electrónico y su funcionamiento por parte de Referente Técnico del Sub depto. Recursos Físicos del Servicio de Salud.

CUARTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula precedente. será transferido por el Servicio de Salud a la

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

SEXTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SÉPTIMA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA